

ciudad de maravedis.



SELOO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

Alas Cortes, Procedis a la Admion
de dho. oficio, como con otras que nesesas
no siendo las Deduccion siempre y donde
combenza: y por las que clarifica nuebante
el Acuerdo que se hizo ycriptica al
Alcalde mayor lo mande llevar a duido efecto
despues de pasarse el tiempo por hallarse ya
en principios de octubre para Prebenirse al
Acosimienro de la noche sobre quedis conuenio
suprotesta: y entendiido por el y Alcalde
Duso que respecto de que en la Proposicion
delos Cavalleros Separados, se tocar algunos
Particularis de que es nesesario Instruise
y se mande paraque con dho. conuenio. separ
a poner el auto que corresponde, los y present
lberim. para los Pagos Condusentes, a su
despacho para el efecto de fendo con la mayor
Breuedad =

A
Cdo de Tamarit
D. Pedro Juan
de Torres y Caylló
M. de la Cruz

En la Ciudad de Cartago a los tres dias del mes
de octubre año de mil setecientos y quarentay ocho
el Sr. D. Don Jayme Tamarit Abogado de la
R. Camb. y Alcalde mayor de la dha. Ciudad por el Sr. D.
nuestro vtro. los Acuerdos que antes de n hechos
por esta quid para coninuarse y exponerlos a los
dho. hechos de su Abasco de noche por el Sr. D. Alonso

